



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

DEROGACION DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

El supremo gobierno, firme en la marcha de moralidad y orden que ha emprendido, acaba de derogar con fecha 30 de Marzo último la ley del gobierno de Ayutla que mandó establecer el registro civil, con el ánimo deliberado de vejar á la Iglesia, y cuya ley no habían podido poner en ejecución los mismos que la inspiraron y dictaron.

He aquí el testo del decreto de derogación, que fué publicado y por bando en esta capital:

“Ministerio de gobernación.—El Exmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

”FELIX ZULOAGA, presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

”Artículo único. Se deroga la ley de 27 de Enero de 1857, llamada ‘Orgánica del registro del Estado civil’. Cesan en consecuencia todas las oficinas y empleados establecidos con motivo de la citada ley, entregando los documentos, utensilios y demás objetos á ellas pertenecientes, á la primera autoridad política de los respectivos lugares, la que mandará archivar aquellos, y aplicará estos al servicio público que designaren los gobernadores de los departamentos.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional en México, á 30 de Marzo

de 1858.—Félix Zuloaga.—Al ministro de gobernacion D. José Hilario Elguero.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 30 de 1858.

El ministro de gobernación, Elguero.”